



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 180-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios, somete a consideración de este Tribunal, la propuesta de "**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA SOBRE VOTO EN EL EXTRANJERO**" y habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la propuesta de "**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA SOBRE VOTO EN EL EXTRANJERO**" que forma parte de este Acuerdo;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Maylon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General





PROPUESTA

CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
SOBRE VOTO EN EL EXTRANJERO

Guatemala, Febrero 2015



Tribunal Supremo Electoral



PROPUESTA:

CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA SOBRE VOTO EN EL EXTRANJERO

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

La reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, aprobada en el año 2016, en el artículo 12 de dicha Ley, establece que se debe implementar en las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República que se celebrarán en el año 2019, el voto para los ciudadanos guatemaltecos residentes en el exterior del país.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anterior, se hace necesario contar con una dependencia específica, con el personal idóneo y necesario que sea responsable de llevar a cabo todas las actividades indispensables en materia de estudios, análisis, metodología, asistencia técnica, apoyo logístico e informático, entre otros para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos residentes en el extranjero de votar por los candidatos a ocupar el cargo de Presidente y Vicepresidente de Guatemala, para el proceso electoral a celebrarse en el año 2019.

FUNCIONES DE LA UNIDAD:

Entre las principales funciones de esta Unidad, puede mencionarse:

- Validar y presentar al Pleno de Magistrados, la modalidad (presencial, electrónico presencial, electrónico a distancia), para implementar el voto de los guatemaltecos residentes en el extranjero para su aprobación.
- Validar y presentar al Pleno de Magistrados, los procedimientos de los mecanismos de empadronamiento y actualización de datos de los guatemaltecos residentes en el extranjero (presencialmente en oficinas del Registro de Ciudadanos en el país, en consulados de Guatemala, vía internet ingresando a la página web del T.S.E.), para su aprobación.
- Implementar los procedimientos aprobados por el Pleno de Magistrados, utilizando los programas informáticos diseñados e instalados (software y hardware), con las medidas de seguridad correspondientes que aseguren la transparencia del proceso y la secretividad del voto.



Tribunal Supremo Electoral



- Coordinar el desarrollo de campañas de información y llamamiento a la inscripción y actualización de datos, así como del voto, de los guatemaltecos residentes en el extranjero.
- Realizar monitoreo y seguimiento a los procedimientos de inscripción y actualización de datos de los guatemaltecos residentes en el extranjero, a efecto de resolver adecuada y oportunamente las situaciones que puedan presentarse.
- Realizar el proceso de evaluación del Voto de los guatemaltecos residentes en el extranjero, para obtener información que permita validar y mejorar los procedimientos implementados.

ORGANIZACIÓN:

Para el cumplimiento de las funciones anteriores se propone la creación e implementación de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero como una dependencia de la Dirección Electoral del Tribunal Supremo Electoral, de la cual recibirá los lineamientos, directrices, coordinación y asistencia técnica para el desarrollo de sus funciones así como la retroalimentación derivada del monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las funciones.

Para ello se propone que esta Unidad, se estructure con cuatro áreas de:

- a) Estudios y Metodología
- b) Registros
- c) Coordinación de Logística
- d) Sistemas Informáticos

Se propone que la Unidad esté bajo la responsabilidad de un Jefe(a) de Unidad (Coordinador II) y cada área con un grupo de profesionales (Analistas III) coordinados por un Jefe(a) (Jefe(a) I) . Se presenta organigrama adjunto.

Esta Unidad podrá coordinar con las dependencias correspondientes a efecto de gestionar asistencia técnica de expertos en la temática de voto en el extranjero e informática, para que en conjunto con los profesionales y técnicos de esta Unidad, se trabaje en las siguientes actividades:

1. Estudios y Metodología: En esta área se estarían revisando y realizando estudios y prácticas utilizadas en otros países, sobre las metodologías y modalidades utilizadas para el voto en el extranjero, (presencial, electrónico presencial, electrónico a distancia), para elaborar diagnósticos y análisis que permitan proponer modalidades así como procedimientos para la implementación del voto en el extranjero y validar la o las modalidades



Tribunal Supremo Electoral



aprobadas por el Pleno de Magistrados. Esto incluirá propuestas de gradualidad para la implementación en el exterior, a mediano y largo plazo.

La revisión y análisis de las modalidades de voto en el extranjero, incluirá aspectos a considerar en materia de recursos humanos, tecnológicos, logísticos, presupuestarios y financieros, para estimar los recursos necesarios para su implementación.

Esto incluirá estudios de los procedimientos de las diferentes etapas, es decir desde la inscripción/actualización hasta el procesamiento de los resultados obtenidos, considerando el voto en el extranjero como un proceso completo, coordinando así con las otras áreas de la Unidad.

Asimismo, en esta área se elaborarán con las dependencias del Tribunal responsables, los manuales, instructivos y documentos legales que sean necesarios para la implementación del voto en el extranjero.

2. En el área de registros, se propone se realice la coordinación con el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, para la definición e implementación de los procedimientos y mecanismos de empadronamiento y actualización de datos de los guatemaltecos residentes en el extranjero (presencialmente en oficinas del Registro de Ciudadanos en el país, en consulados de Guatemala, vía internet ingresando a la página web del Tribunal u otros), para la consideración y aprobación del Pleno, elaboración del manual correspondiente y su implementación.
3. En lo que respecta al área de coordinación de logística, es un área que tendrá que mantener estrecha relación y coordinación con la Dirección Electoral, a efecto de definir los procedimientos y mecanismos a utilizar, para dotar de todos los insumos necesarios a los puestos o centros de votación que sean necesarios implementar.

En esta área se tendrán que implementar los procedimientos identificados para la conformación de las Juntas Electorales u otros actores que se defina que tengan alguna responsabilidad en los procedimientos de la votación, incluyendo elementos de seguridad informática, entre otros.

En este caso, se tendrán que hacer evaluaciones de gestiones a realizar en el exterior, sobre adquisiciones, traslados de documentos, seguridad y otros aspectos necesarios para los comicios.

Esta área también deberá coordinar el diseño de campañas de información y llamamiento a la inscripción y actualización de datos, así como del voto, de



Tribunal Supremo Electoral



los guatemaltecos residentes en el extranjero, definición de los medios a utilizar para las campañas de información y los recursos que se requieran, con participación del Departamento de Comunicación de este Tribunal.

Adicionalmente, esta Unidad deberá coordinar y solicitar a la Dirección de Planificación de este Tribunal, para que realice el monitoreo y seguimiento a los procedimientos de inscripción y actualización de datos de los guatemaltecos residentes en el extranjero y su respectiva evaluación; para lo cual deberá diseñar y elaborar instrumentos de monitoreo y la periodicidad de aplicación, así como para la evaluación de la implementación del voto en el extranjero; recopilar las consultas y situaciones especiales que se presenten, para elaborar lineamientos que permitan resolver adecuada y oportunamente los inconvenientes que puedan presentarse, recopilar información que permita validar y mejorar los procedimientos implementados y elaborar y presentar informe de las evaluaciones realizadas a la Dirección Electoral para su revisión y envío al Pleno de Magistrados

4. El área de Sistemas Informáticos, mantendrá una estrecha relación y coordinación con la Dirección de Informática del Tribunal, a efecto implementar oportunamente, los procedimientos aprobados por el Pleno de Magistrados, utilizando los programas informáticos diseñados e instalados (software y hardware), con las medidas de seguridad correspondientes que aseguren la transparencia del proceso y la secretividad del voto.

El personal de esta área, podrá coordinar la revisión y evaluación del software utilizado en el último proceso electoral, con el objeto de determinar las modificaciones o adecuaciones que se requieran para la implementación de voto en el extranjero, estableciendo las necesidades de nuevo software o aplicaciones para la implementación de dicho voto.

Determinará los mecanismos y medidas de seguridad informática, a aplicar en el software a utilizar, con el objeto de garantizar la transparencia y secretividad del referido voto, las necesidades de capacitación y/o actualización informática del personal que intervendrá en la implementación, la evaluación de los equipos existentes, así como su capacidad y funcionamiento, con el objeto de determinar la necesidad de adquisición.

Asimismo, realizará la evaluación de las necesidades de recurso humano y su capacidad en materia informática, necesario para la implementación del voto de los guatemaltecos en el extranjero.



Tribunal Supremo Electoral



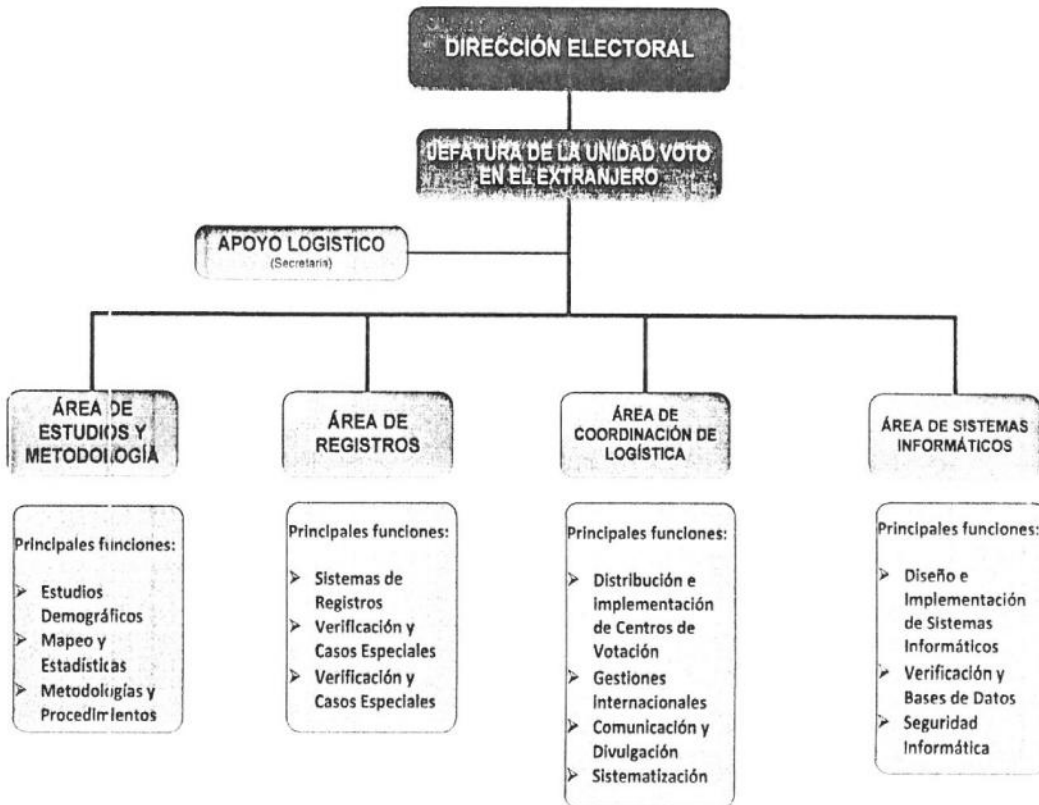
5. Recursos requeridos:

Para la implementación de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, se presentan los requerimientos indispensables siguientes:

RECURSOS HUMANOS:

Se plantea el recurso humano mínimo para conformar esta Unidad, de acuerdo con el Organigrama siguiente:

**PROPUESTA DE ORGANIGRAMA
UNIDAD ESPECIALIZADA SOBRE VOTO EN EL
EXTRANJERO**





Tribunal Supremo Electoral



PERSONAL SUGERIDO
RENLÓN 011

No.	PUESTO NOMINAL	PUESTO FUNCIONAL	NÚMERO DE PUESTOS	SALARIO MENSUAL
1	Jefe II	Jefe de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero	1	Q 13,100.00
2	Jefe I	Jefe de Área de Estudios y Metodología	1	Q 10,350.00
3	Jefe I	Jefe de Área de Registros	1	Q 10,350.00
4	Jefe I	Jefe de Área de Coordinación de Logística	1	Q 10,350.00
5	Jefe I	Jefe de Área de Sistemas Informáticos	1	Q 10,350.00
6	Analista III	Analista de Estudios y Metodología (Antropólogo, Politólogo, Metodólogo)	3	Q 8,700.00
7	Técnico II	Técnico de Estudios y Metodología (Técnico geógrafo, estadístico, demógrafo)	1	Q 7,820.00
8	Técnico II	Técnico de Área de Registros (Técnicos en ingeniería, estadística)	2	Q 7,820.00
9	Analista III	Analista de Coordinación de Logística (Administrador, Abogado, Politólogo)	2	Q 8,700.00
10	Analista III	Analista de Sistema Informáticos	2	Q 7,820.00
11	Secretaria II		1	Q 6,445.00
		TOTAL	16	

EQUIPO DE CÓMPUTO: con los sistemas y bases de datos necesarios para implementar la inscripción y actualización de datos, registros de población, migrantes, voto y otros registros.

MOBILIARIO: Básico para ser utilizado por el personal nombrado en esta Unidad, en el espacio físico que se ubiquen.

OTROS: Materiales y suministros de oficina necesarios en el desarrollo de las actividades.